

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES



VERSION 2.1

EDICIÓN: AGOSTO, 2018

# ÍNDICE

I.	PREÁMBULO .....	3
II.	ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
III.	CUMPLIMIENTO CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES .....	3
1.	REQUISITOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO.....	4
1.1.	<b>COMPORTAMIENTO DENTRO DEL MARCO LEGAL.....</b>	<b>4</b>
1.2.	<b>RESPONSABILIDAD POR LA IMAGEN DE KAMAX .....</b>	<b>4</b>
1.3.	<b>RESPECTO MUTUO, HONESTIDAD E INTEGRIDAD .....</b>	<b>4</b>
1.4.	<b>GESTIÓN, RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN .....</b>	<b>4</b>
2.	TRATAMIENTO DE SOCIOS COMERCIALES Y TERCEROS .....	4
2.1.	<b>CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIA LEAL Y LEGISLACIÓN ANTIMONOPOLISTA. ANTICORRUPCIÓN .....</b>	<b>4</b>
2.2.	<b>OFRECIMIENTO, OTORGAMIENTO Y/O DEMANDA DE VENTAJAS .....</b>	<b>5</b>
2.3.	<b>REGLAS ESPECIALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS .....</b>	<b>5</b>
3	PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.....	6
4	MANEJO DE INFORMACIÓN .....	6
4.1	<b>DOCUMENTACIÓN E INFORMES .....</b>	<b>6</b>
4.2	<b>CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>6</b>
5	MEDIOAMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD .....	6
5.1	<b>MEDIOAMBIENTE Y SEGURIDAD TÉCNICA .....</b>	<b>6</b>
5.2	<b>SEGURIDAD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>6</b>
6	ABASTECIMIENTO RESPONSABLE DE MATERIALES .....	7
7	AUDITORÍA E INFORMACIÓN.....	7

El Código de Conducta de Proveedores de KAMAX constituye el requisito básico para todas las relaciones comerciales entre KAMAX y sus suministradores y requiere ser firmado por cada proveedor. Rogamos a todos nuestros nuevos proveedores impriman, firmen, sellen y devuelvan este documento a su contacto en el Departamento de Compras de KAMAX.

## **I. PREÁMBULO**

KAMAX y todas sus entidades jurídicas (en lo sucesivo denominadas colectivamente "KAMAX") se compromete con la honestidad e integridad en relación a su conducta empresarial general hacia empleados, clientes, proveedores, competidores y otras partes interesadas. Siendo una compañía global, somos conscientes de los numerosos diferentes requisitos legales y culturales y esperamos de nuestros proveedores que se comporten con la misma equidad, honestidad y responsabilidad en todos los aspectos de su negocio. Este Código de Conducta de Proveedores forma parte de nuestra Política de Responsabilidad Social Corporativa y destaca normas importantes en coherencia con las Directrices Corporativas de KAMAX y que deben ser estrictamente observadas por cada proveedor de KAMAX. A las siguientes normas aplica adicionalmente el Código de Conducta de KAMAX.

## **II. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este Código de Conducta de Proveedores es de aplicación para todos los proveedores, consultores, vendedores, distribuidores, contratistas, agentes y otros suministradores de otros bienes y servicios a KAMAX a nivel mundial (en lo sucesivo denominados "proveedor"). KAMAX se reserva el derecho de modificar o anular este documento, en cualquier momento y modo, por cualquier razón a su entera discreción.

## **III. CUMPLIMIENTO CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES**

El proveedor reconoce y acepta cumplir con los requisitos del presente Código de Conducta de Proveedores, el cual constituye un componente íntegro y obligatorio en la relación comercial entre el proveedor y KAMAX. El proveedor debe familiarizarse con las prácticas comerciales de sus subproveedores y solicitar a todos ellos que cumplan con este Código de Conducta de Proveedores o con un código de conducta que sea sustancialmente comparable con los aspectos principales del presente Código de Conducta de Proveedores. En caso de cualesquiera cuestiones relacionadas con el Código de Conducta de Proveedores, el proveedor puede contactar con el respectivo Departamento de Compras de KAMAX.

## **1. REQUISITOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO**

### **1.1. Comportamiento Dentro del Marco Legal**

La observancia de la ley y del respectivo sistema jurídico es un principio fundamental para nuestra Empresa.

Cada proveedor de materiales o servicios debe obedecer las leyes y reglamentos del sistema jurídico dentro del cual actúan.

Independientemente de las sanciones previstas por la ley, cualquier proveedor culpable de la violación de las leyes se enfrentará a las consecuencias comerciales que estimemos oportunas en cada momento.

### **1.2. Responsabilidad por la Imagen de KAMAX**

La conducta empresarial y la actuación de nuestros proveedores pueden tener un impacto directo en nuestra reputación. Cada proveedor debe preocuparse por la buena reputación de KAMAX en su país.

### **1.3. Respeto Mutuo, Honestidad e Integridad**

Independientemente de lo descrito en el apartado 1.1, el proveedor debe tratar a todas las personas con respeto y equidad y observar los Derechos Humanos básicos establecidos, por ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas y en la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) perteneciente a Naciones Unidas. Esto incluye, pero no se limita a la prohibición de trabajos forzados, trabajo infantil y tráfico de personas, así como el pago de salarios razonables, beneficios sociales, horario de trabajo, libertad de asociación o negociación colectiva y otras condiciones laborales justas, de conformidad con las leyes aplicables.

El proveedor mantendrá un ambiente de trabajo sin represalias, libre de discriminación y acoso por razones de género, raza, color de piel, origen étnico o nacional, ciudadanía, religión o creencia religiosa, discapacidad física o mental, condición de veterano del ejército, orientación sexual o cualquier otra característica protegida por las leyes vigentes.

### **1.4. Gestión, Responsabilidad y Supervisión**

Cada directivo de nuestros proveedores asume la responsabilidad sobre los colaboradores a su cargo. Es responsabilidad de cada cargo directivo evitar violaciones de las leyes dentro de su área de responsabilidad.

## **2. TRATAMIENTO DE SOCIOS COMERCIALES Y TERCEROS**

### **2.1. Cumplimiento de Competencia Leal y Legislación Antimonopolista. Anticorrupción**

Solamente una competencia leal goza del derecho del libre desarrollo. El principio de integridad se aplica también a la batalla por la participación en el mercado.

Cada empleado de nuestros proveedores debe atenerse a las reglas de la competencia leal. La vigilancia antimonopolista puede resultar difícil de determinar en casos individuales. No obstante, algunos tipos de comportamiento constituyen, por lo general, una violación de la legislación antimonopolista: por ejemplo, los proveedores y sus competidores no deben mantener conversaciones en las cuales sean acordados precios o capacidades. Igualmente resulta inadmisibles cerrar pactos de no competencia con

competidores, de presentar ofertas falsas para una licitación o de dividir a los clientes, territorios o programas de producción.

## **2.2. Ofrecimiento, Otorgamiento y/o Demanda de Ventajas**

Nuestros proveedores luchan por conseguir contratos mediante la calidad y el precio de productos y servicios. Ningún empleado del proveedor debe ofrecer u otorgar directa o indirectamente ventajas injustificadas, ni en forma económica ni en cualquier otra, en relación con negociaciones comerciales,. Los obsequios a empleados de KAMAX se deben seleccionar de tal modo que eviten cualquier atisbo de mala fe o conducta impropia percibida por el receptor. En caso de duda, el receptor deberá solicitar permiso por parte de su supervisor para recibir dicho regalo.

En caso de denegación por parte del receptor, se debe entender que el regalo es inadecuado.

De igual modo no deben entregarse obsequios a funcionarios o empleados públicos.

Aquellos empleados que establezcan contratos con consultores, intermediarios, agentes u otras terceras partes deberán comprobar que en ellos no se ofrezcan u otorguen ventajas no justificadas.

Ningún empleado del proveedor debe utilizar su cargo para demandar, aceptar u obtener ventajas o promesas de ventajas. Ello no es de aplicación en la aceptación de pequeños obsequios ocasionales de valor insignificante, si bien, cualesquiera otros obsequios deberán ser rechazados o devueltos.

Estas reglas son igualmente de aplicación en caso de que un empleado del proveedor solicite una ventaja en beneficio de terceros, incluso haciéndolo pasar por patrocinio o similares.

En caso de que desee informar sobre cualquier posible incumplimiento o si tiene preguntas sobre compliance en KAMAX, por favor contacte con nuestro Oficial de Cumplimiento en el siguiente correo: [helpline@kamax.com](mailto:helpline@kamax.com)

## **2.3. Reglas Especiales para la Adjudicación de Contratos**

Cualquier licitador de un contrato debe ser examinado de forma justa y evitando prejuicios. Aquellos empleados cuyo trabajo esté relacionado con la adjudicación de contratos deben atenerse especialmente a las siguientes reglas:

- El empleado debe informar a su supervisor acerca de cualquier interés personal que pudiera posiblemente tener en relación con el desarrollo de sus deberes profesionales.
- No debe existir discriminación injusta alguna en favor o en contra de cualesquiera subproveedores en su competencia por contratos.
- Las invitaciones de socios comerciales pueden ser aceptadas sólo si la ocasión y el alcance de la invitación son apropiados y cuando el rechazo de dicha invitación se pudiera considerar una descortesía.
- Los obsequios de socios comerciales deben ser rechazados y devueltos a excepción de aquellos que sean detalles ocasionales y tengan un valor insignificante.
- Ningún empleado debe establecer contratos privados con empresas con las cuales mantiene negociaciones comerciales en nombre de su empresa si dicho empleado pudiera obtener cualquier ventaja del mismo.

Esto es especialmente aplicable en caso de que el empleado ejerza o sea capaz de

ejercer influencia directa o indirecta sobre la decisión acerca de la adjudicación de contratos por parte de KAMAX o de una de sus subsidiarias.

### **3 PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor debe impedir que sus empleados incurran en conflictos de intereses o de lealtad en sus actividades profesionales. Tales conflictos pueden ocurrir en caso de que un empleado actúe en nombre de una tercera empresa o tenga intereses en la misma.

## **4 MANEJO DE INFORMACIÓN**

### **4.1 Documentación e Informes**

La colaboración abierta y efectiva requiere una información precisa y veraz. Esto es de aplicación igualmente a la relación con inversores, empleados, clientes, proveedores y cualesquiera otros socios comerciales, así como con cualquier estamento público o gubernamental.

Cualquier documentación o informe generado internamente o distribuido al exterior debe ser preciso y veraz. De acuerdo a los principios de contabilidad apropiados, los datos y otros registros deben ser, en todo momento, completos, correctos y adecuados en términos de tiempo y forma. El requisito de declaraciones veraces es de aplicación a las cuentas de gastos.

### **4.2 Confidencialidad**

Se debe mantener la confidencialidad con respecto a asuntos corporativos de KAMAX que no hayan sido dados a conocer al público. Esto incluye, por ejemplo, detalles acerca de la organización y el equipamiento de la compañía, así como asuntos empresariales, fabricación, investigación y desarrollo, documentos técnicos, cifras de informes internos, etc. La obligación de mantener confidencialidad se extenderá más allá de la extinción de la relación comercial con KAMAX.

## **5 MEDIOAMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD**

### **5.1 Medioambiente y Seguridad Técnica**

La protección del medioambiente y la conservación de los recursos constituyen objetivos prioritarios para KAMAX. Una gestión medioambiental global activa asegura el cumplimiento de la legislación y establece elevados estándares para este propósito. Ya en la fase de desarrollo del producto, se deben establecer objetivos relacionados con diseños medioambientalmente compatibles, la seguridad técnica y la protección de la salud.

El proveedor debe cumplir con la legislación aplicable y con los requisitos medioambientales, preservar al máximo los recursos y proteger el medioambiente.

### **5.2 Seguridad en el Trabajo**

El proveedor debe estar comprometido con la producción y suministro a KAMAX de productos seguros, así como en proporcionar un entorno de trabajo en el que prime la prevención de accidentes y la minimización de la exposición a riesgos por parte de los empleados. Esto es de aplicación tanto a la planificación técnica de los lugares de trabajo,

a los equipos y procesos como a la gestión de la seguridad y del comportamiento personal en el día a día en su puesto de trabajo. El entorno de trabajo debe cumplir con los requisitos de un diseño orientado a la salud.

## 6 ABASTECIMIENTO RESPONSABLE DE MATERIALES

KAMAX está comprometida con el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección del Consumidor (Dodd-Frank) y sus correspondientes reglamentos en relación con los minerales de conflicto definidos en ésta, incluyendo las regulaciones promulgadas por la Comisión de Valores y Bolsa.

Con el fin de apoyar dicho cumplimiento, el proveedor debe ejercitar las diligencias debidas con respecto a los requisitos de la ley Dodd-Frank para facilitar una presentación de información precisa acerca del origen y la cadena de custodia de minerales de conflicto.

El proveedor debe facilitar el acceso a sus medidas de diligencia debida en el formato especificado por KAMAX y debe satisfacer la solicitud de presentación de información acerca del cumplimiento a su debido tiempo.

El proveedor debe disponer de una política adecuada para asegurar el cumplimiento de este requisito y para asegurar de manera razonable que el tantalio estaño, tungsteno y oro contenido en los productos que fabrica (siempre que sea de aplicación) no están directa o indirectamente relacionados con financiación de grupos armados que cometan abusos de los derechos humanos en sus países de origen o en cualesquiera otros.

## 7 AUDITORÍA E INFORMACIÓN

El proveedor pondrá a disposición de KAMAX toda la información necesaria y permitirá a KAMAX auditar, en caso de ser así requerido, la adhesión a este Código de Conducta, soportando el proveedor los posibles costes asociados. En caso de ser requerido, el proveedor proporcionará a KAMAX el acceso a todos los documentos relevantes a su debido tiempo. Una auditoría oficial por tercera parte puede constituir igualmente una opción aceptable..

Por la presente confirmamos que estamos de acuerdo con el Código de Conducta de Proveedores en su versión actual.

Firma autorizada

.....

Lugar / Fecha

.....

Firma:

Empresa:

Nombre impreso:

Dirección:

Cargo:

Código postal / Ciudad:

Pueden encontrar la última versión del “Código de Conducta de Proveedores de KAMAX”, así como el “Código de Conducta del Grupo KAMAX” online en [www.kamax.com](http://www.kamax.com).